



CDSS

JOHN A. WAGNER  
DIRECTOR

STATE OF CALIFORNIA—HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY  
**DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES**



ARNOLD SCHWARZENEGGER  
GOVERNOR

22 de diciembre de 2008

Estimado(a) proveedor de cuidado:

Si está leyendo esta carta, usted es parte de un grupo esencial y especial – el grupo de proveedores de cuidado que protegen la salud y seguridad de niños y adultos vulnerables dentro de los lugares que tienen licencia o que están certificados para proporcionar cuidado. Nosotros en la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (CCLD) estamos orgullosos de estar en colaboración con usted, compartiendo esta responsabilidad importante.

Éstos son tiempos difíciles para todos nosotros. Aunque nuestros papeles y responsabilidades específicas sean diferentes, compartimos los mismos objetivos y la misma pasión por el bienestar de los clientes bajo cuidado. Su responsabilidad es tan esencial – la supervisión y el cuidado directo de día a día de los clientes. Nuestro papel es secundario, pero importante. Nos esforzamos para asegurar que los ordenamientos de salud y seguridad se comprendan y se cumplan en los lugares que tienen licencia o que están certificados para proporcionar cuidado en la comunidad.

Para el Departamento de Servicios Sociales de California, esto significa que seguiremos dando la más alta prioridad a las medidas de cumplimiento y medidas preventivas, al igual que a la investigación de quejas. Cuando hagamos una visita anual o al azar a un hogar o a un establecimiento, llevaremos a cabo una inspección detallada y completa y le provereemos comentarios y sugerencias a usted tocante a los asuntos de falta de cumplimiento con los Códigos de Salud y Seguridad y los Ordenamientos del Título 22. También trabajaremos con usted para asegurar que los planes apropiados para corrección sean desarrollados.

Tenemos una responsabilidad compartida para la salud y seguridad de los clientes bajo cuidado; sin embargo, las medidas preventivas del proveedor deben ser tratadas como la más alta prioridad para ayudar a proteger la seguridad y el bienestar de los clientes bajo su cuidado. La División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad recomienda que usted como proveedor de cuidado:

1. Se asegure de que todos los adultos designados tengan la aprobación de antecedentes apropiada.

2. Esté consciente de sus alrededores y que periódicamente pueden visitar el sitio web del Departamento de Justicia acerca de la Ley de Megan: [www.meganslaw.ca.gov](http://www.meganslaw.ca.gov). Un instructivo que le demostrará cómo usar el sitio web de la Ley de Megan está disponible en [www.cclld.ca.gov/PG829.htm](http://www.cclld.ca.gov/PG829.htm).
3. Se registre para tener comunicación con el Departamento por medio de correo electrónico (*e-mail*) en nuestro nuevo sitio web de licenciamiento para ofrecer cuidado en la comunidad: [www.myccl.ca.gov](http://www.myccl.ca.gov). Esto le proveerá a usted y a personas relacionadas en estos asuntos con: alertas de correo electrónico, comunicados acerca de información de licenciamiento para ofrecer cuidado en la comunidad, notificación inmediata de cualquier cambio a los ordenamientos y leyes de salud y seguridad, y avisos de correo electrónico durante una situación regional de emergencia. Por favor, vea el anexo para más detalles sobre cómo registrarse.

Además, es de suma importancia que usted revise periódicamente la operación de su establecimiento. Le pido que dedique tiempo para repasar los ordenamientos y las guías de auto-evaluación pertinentes a su categoría de licenciamiento. Las guías de auto-evaluación son herramientas muy buenas para ayudarle a evaluar si su establecimiento cumple con los requisitos del Título 22. Usted puede obtener los ordenamientos y las guías de auto-evaluación más actuales visitando nuestro sitio web en: [www.cclld.ca.gov](http://www.cclld.ca.gov).

Se necesita de personas con pasión, talento y dedicación para que sean proveedores de servicios para los niños y adultos vulnerables en nuestro gran Estado. Durante los próximos meses y años, la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad junto con los proveedores, enfrentarán varios retos mayores. De parte del entero equipo de CCLD, prometo nuestro compromiso a la colaboración que compartimos para proteger la salud y seguridad de niños y adultos vulnerables bajo cuidado.

¡Gracias por todo su esfuerzo!

Atentamente,



JO FREDERICK

Subdirectora

(Deputy Director)

División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad  
(Community Care Licensing Division)